

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Educación Social por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Educación

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Los cambios introducidos en la presente solicitud de modificación son consecuencia de la actualización del cambio de formato del RUCT de la memoria inicialmente verificada, cambios normativos y cambios derivados de los procesos de seguimiento y de acreditación de la titulación

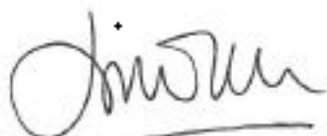
La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se han incorporado las competencias básicas (MECD).
- Se ha actualizado la normativa de la Universidad relativa a los procedimientos y actividades de orientación.
- Se ha actualizado la normativa relativa de acceso y admisión de aplicación al sistema universitario de Cataluña.
- Se ha actualizado la normativa de la Universidad referente al sistema de apoyo y orientación.
- Se ha actualizado la nueva normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos aprobada por la Universidad de Barcelona.
- Se ha actualizado la información sobre los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios.
- Se ha actualizado la web de la normativa de permanencia.
- Se ha actualizado el apartado de recursos humanos especializados de apoyo a la docencia.
- Se han actualizado las tasas de resultados, así como su justificación, de acuerdo a la información actualizada y proporcionada en el autoinforme de acreditación de la titulación.
- Se ha actualizado la información del profesorado disponible de acuerdo a la información actualizada y proporcionada en el autoinforme de acreditación de la titulación.
- Se ha actualizado el redactado de los valores cuantitativos en función de los que se incluyeron en la acreditación del título.

- Se han completado cada una de las materias con los cambios a requerimiento de la aplicación informática del RUCT. Se ha aprobado por Consejo de Gobierno de la UB la introducción de nuevas asignaturas optativas asociada a la desprogramación de asignaturas previas y cambio en la estructura de las Prácticas externas, con la intención de mejorar la distribución de las prácticas externas y su articulación con el conjunto del plan de estudios. Este último punto deberá ser objeto de un especial seguimiento, valorando las distintas circunstancias que concurren en su aplicación y en la optimización de la formación teórico-práctica del alumnado, ya sean de naturaleza institucional, académica, organizativa, administrativa, etc. La Comisión Académica del Grado y los responsables de la Facultad deberán poner énfasis en las fortalezas y debilidades asociadas a los cambios que se produzcan, incorporando a su evaluación a los estudiantes, tutores académicos y profesionales, egresados, etc.

Se evalúa de **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Educación Social de la Universitat de Barcelona. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 01/08/2018